

El ¿trabajo? Sexual

Paloma Lugo Saucedo¹

Sumario I. Introducción. II. La prostitución: un debate inacabado. III. La regulación laboral como una respuesta para las trabajadoras sexuales. IV. La prostitución como institución social patriarcal. V. Conclusiones. VI. Bibliografía.

I. Introducción

Prostitución, trabajo sexual, comercio sexual, sexo servicio, esclavitud sexual y explotación sexual, son algunas de las denominaciones que se han asignado a la acción de intercambiar sexo por dinero. Cada una refiere un significado distinto atendiendo a la teoría filosófica que justifica su existencia.

No hay, a la fecha, una referencia que agrupe las diversas acepciones, sin embargo, aunque la acepción comúnmente conocida y aceptada socialmente es la de *prostitución*, lo cierto es que dicha denominación hace referencia y focaliza en el centro del debate exclusivamente a una de las partes que participan en el fenómeno, es decir, las mujeres, también llamadas *prostitutas*.

Por lo anterior, en este trabajo, aunque en diversas ocasiones utilizaré la expresión “prostitución”, me referiré a dicho fenómeno desde una percepción que involucre y visibilice, desde el lenguaje, a los dos factores que permiten su existencia: la oferta y la demanda. En otras palabras, quienes “venden” pero también a quienes “compran”.

Cuando se habla de vender el cuerpo o la sexualidad, independientemente de la etiqueta que se desee utilizar, aparecen diversos factores que influyen en la discusión: la moral, la salud, la libertad sexual, el patriarcado, los derechos humanos, los derechos de las mujeres, la discriminación, la violencia, entre otras.

1 Academia IDH. Universidad Autónoma de Coahuila.

Si bien, el ejercicio de la prostitución ajena, o también llamada trata o explotación sexual, es prohibida y generalmente inadmitida, lo cierto es que respecto a la llamada *prostitución voluntaria*, o *trabajo sexual elegido*, históricamente han permanecido dos posturas aparentemente incompatibles: *pro trabajo sexual vs antiprostitución*.

En el presente trabajo pretendo realizar un análisis sobre el fenómeno de la prostitución desde una perspectiva de género. Según Alda Facio, hacer un análisis con perspectiva de género consiste en tomar las variables “femenino” y “masculino” como centrales, precisando en todo momento desde qué género se parte para el análisis, cuáles son los efectos o circunstancias en uno y otro, y las relaciones entre ambos².

Un análisis con perspectiva de género feminista implica exponer y visibilizar los impactos diferenciados que recaen en mujeres y hombres en torno a la “prostitución”, para poder resolver posteriormente, entre otras cosas: la aplicabilidad o no de regímenes jurídicos, fiscales o de cualquier otra índole; la existencia o no de derechos laborales; la implementación o no de medidas administrativas como los controles sanitarios, criterios de aceptabilidad; y sobre todo, la relación que el estado, representado por sus autoridades e instituciones, debe tener frente a este fenómeno.

Pues bien, la “prostitución” es un tema obligatorio de analizar bajo la perspectiva de género feminista, es decir desde la experiencia de las mujeres. Pues, aunque existan datos que señalen que hay varones que ejercen también esta actividad, las estadísticas revelan fehacientemente que las mujeres son en su mayoría las personas que se dedican a la venta de estos servicios sexuales y los varones a la compra.

El presente trabajo se encuentra dividido en tres apartados. En primer lugar explicaré de manera general y a grandes rasgos las posturas que históricamente han liderado el debate

2 FACIO, Alda. *Cuando el género suena cambios trae: una metodología para el análisis de género del fenómeno legal*. ILANUD Costa Rica, 1992, p. 37.

en torno a la “prostitución” sus argumentos, sus aciertos y sus fallos; en el segundo apartado expondré las razones por las cuales un grupo partidario de la regulación, abogan por la existencia de una relación laboral que garantice los derechos laborales y de seguridad social de las trabajadoras sexuales; en el tercer apartado me centraré en explicar las razones por las cuales la prostitución no puede asumirse como un trabajo sexual en un estado democrático justo e igualitario; y por último, me permitiré exponer algunas conclusiones, respuestas y retos futuros en torno a la “prostitución”, con el fin de brindar alternativas más conciliadoras, útiles y efectivas.

II. La prostitución: un debate inacabado.

La prostitución es el oficio más antiguo del mundo. O al menos, eso es lo que se dice y se asume como verdad absoluta. La palabra prostitución se define según la Real Academia de la Lengua Española como la “actividad de quien mantiene relaciones sexuales con otras personas a cambio de dinero”.³ Existen otras definiciones creadas por teóricas feministas interesantes de presentar.

Kathleen Barry, es una de las primeras en definir la prostitución como el uso del cuerpo de las mujeres como una mercancía que puede ser comprada, vendida, intercambiada, no sólo por dinero y que incluye la prostitución casual, callejera, militar, de burdeles, pornografía, turismo sexual y el mercado de novias o esposas por correspondencia⁴.

En ese sentido, el debate se centra en definir lo correcto, incorrecto, moral, inmoral, la prohibición o la permisión, de las personas que se dedican a la prostitución, en su mayoría mujeres, también llamadas *prostitutas*. Sin embargo, es necesario aclarar que esta actividad es posible gracias a la existencia tanto de quienes venden, como de quienes consumen, tal

3 Real Academia de la Lengua Española, disponible en: <http://dle.rae.es/?id=UQxO9nC>

4 BARR, Kathleen. *Female Sexual Slavery*, New York University, Nueva York, 1984, p. 327

como lo ha señalado Marta Lamas, con el término prostitución se hace referencia únicamente de manera denigratoria a quien vende, mientras que “comercio sexual” se refiere también a quien compra.

Si bien, no es reciente el debate sobre el fenómeno de la prostitución, pues lleva siglos intentando definir la forma en que debe regularse, sí que ha cobrado relevancia en las últimas décadas. Desde el movimiento feminista, que lucha por la libertad e igualdad de las mujeres, han surgido dos posturas aparentemente contradictorias. Es cierto que el movimiento feminista reprueba categóricamente la trata y la explotación sexual, sin embargo, no ha logrado llegar a consensos en su interior, respecto a la llamada *prostitución voluntaria*.

Cuando se habla de *prostitución*, categóricamente se asumen dos posturas: aquella que la entiende como una forma de explotación o dominio patriarcal y, por tanto, debe ser abolida y/o prohibida; y aquella que la defiende como una libre elección de la profesión que urgentemente debe regularse y dignificarse.

Para quienes consideran a la prostitución como una actividad que soporta el control patriarcal, ven a las mujeres como objetos sexuales, susceptibles de mercantilización del cuerpo femenino y cosificación. En ese sentido, es impensable que un Estado permita, y peor aún, reglamente la práctica que evidentemente sitúa a las mujeres en una posición de desigualdad y discriminación. Partidarios de esta postura son determinantes al señalar que “Al regular la prostitución, el estado a través de sus legislaciones y políticas, legitima y refuerza esas desigualdades.”⁵

Por su parte, quienes abogan por la libertad de decidir la prostitución como profesión, consideran que lejos de ser una práctica que rebaje la dignidad de las mujeres, significa una manifestación del derecho a la autodeterminación de las

5 TORRES, Claudia. “La Asamblea Legislativa en la Ciudad de México frente a la prostitución” en *Nexos*, México, 2016, disponible en: <https://eljuгодelacorte.nexos.com.mx/?p=6146>

mismas, que les permite elegir y tomar decisiones con total autonomía, incluyendo el derecho a decidir tener relaciones sexuales comerciales.

Recientemente las posturas alrededor del comercio sexual suelen ser tres:

- 1) *Reglamentarista*. Parte de la idea de que la prostitución es un “mal necesario”. Que ha existido y seguirá existiendo, por lo que el menor mal consiste en regularlo. En este sentido, el Estado crea una estrategia de regulación que incluya derechos y obligaciones para las prostitutas, dueños de locales, clientes y autoridades, entre las que se encuentran, el registro de prestadoras del servicio sexual o trabajadoras sexuales, expedición de licencias o permisos, controles médicos, mecanismos de supervisión, entre otras. Para estos partidarios, la prostitución, con independencia de las causas o razones que orillen a la existencia de este fenómeno, genera de facto impactos en la sociedad, que deben regularse y evitarse los mayores daños posibles.

Ahora bien, aunque la idea de regular el comercio sexual sirva para proteger la higiene de la población, a final de cuentas lo que realmente se intenta garantizar es el acceso del cliente a los servicios sexuales en condiciones supuestas de higiene⁶. Es decir, el modelo reglamentarista aunque posiciona a la mujer prostituta en el centro de la demanda, y pasa inadvertido el papel de la oferta, coloca a la prostitución como una institución donde se hacen muy explícitos los privilegios de la masculinidad: el sujeto hegemónico se encuentra en el centro y tiene a su disposición a los cuerpos devaluados socialmente⁷.

6 Secretaría para la igualdad, “La prostitución, una cuestión de género”. Madrid, 2005 p. 5. Disponible en: http://www.fademur.es/_documentos/prostitucion.pdf

7 RANEA TREVINO, Beatriz “(des)centralizar el debate sobre prostitución: un putero no hace, se hace” en *Tribuna Feminista*, disponible en: <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=227346>

- 2) *Prohibicionista*. Este modelo se caracteriza por la represión penal. En este sentido, el estado asume la responsabilidad de tomar acciones policíacas ante cualquier oferta sexual que implique retribución económica. En este modelo, la mujer prostituta al dedicarse a la actividad sexual remunerada se considera una delincuente, que deberá ser sancionada e inclusive reeducada para su reinserción social. Ahora bien, este modelo es el modelo más conservador de una moral pública concreta, que implica asumir que el varón-cliente es víctima de la “invitación escandalosa” de las prostitutas⁸.

- 3) *Abolicionismo*. Este modelo es el que ha predominado en el ámbito internacional. Asume que toda forma de prostitución es una explotación del cuerpo del ser humano y que la reglamentación de la actividad sólo consigue perpetuar esta injusticia. En este sentido, las personas que ejercen la prostitución no se consideran delincuentes, sino más bien víctimas de tráfico humano, necesitadas de ayuda que se presta desde el estado a través de programas de tratamiento y reeducación. Aunque ha tenido aceptación en el ámbito internacional, también es cierto que el abolicionismo se encuentra seriamente cuestionado, entre otras críticas porque esta política no ha conseguido desaparecer la prostitución, por cuanto subsistían las mismas condiciones socio-económicas y culturales. A medida que se cerraban los burdeles aparecían otros nuevos donde se ejercía la prostitución de forma clandestina o encubierta⁹.

8 ROBLES MALOOF, Jesús Roberto. “Derechos de la mujer, moral sexual y prostitución” en *Tercer certamen de ensayo sobre derechos humanos*. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2282/3.pdf>

9 Ministerio de la Cultura-Instituto de la Mujer. *La prostitución de las mujeres*, Madrid, 1988, p. 22.

III. La regulación laboral como una respuesta para las trabajadoras sexuales.

Desde el feminismo, existen partidarios que defienden al comercio sexual/prostitución como una actividad profesional igual que todas. Quienes defienden esta postura, argumentan que es posible que las mujeres que se dedican a la prostitución lo hagan de manera libre, y realmente voluntaria. Marta Lamas, Gail Pheterson, Cheryl Oves y otras más, sostienen que la sexualidad no tiene género y que existen mujeres y hombres que deciden dedicarse al comercio sexual.

Principalmente señalan que es urgente que no se confunda y que se desvinculen conceptos como, trata, explotación sexual y prostitución, pues no toda prostitución es trata, ni toda trata es prostitución. “Hacer solamente de mujeres víctimas de trata, sin reconocer la existencia de otras trabajadoras sexuales, favorece posturas fundamentalistas que desvían la imprescindible lucha contra el tráfico hacia el absurdo proyecto de abolir todo el comercio sexual”¹⁰.

En ese sentido, esta postura considera que el objetivo a trabajar es en el establecimiento de formas legales de organización del trabajo sexual de quienes quieren trabajar de manera independiente sin padrotes ni madrotas. Lo anterior, pues la ambigüedad que existe actualmente en las leyes, al menos en las mexicanas, obstaculiza la auto organización de trabajadoras y el desarrollo de formas más seguras de ofrecer el servicio¹¹.

En esta corriente no se habla de prostitución sino de comercio sexual y no se les llama prostitutas, sino trabajadoras sexuales. La idea de la trabajadora sexual se encuentra estrechamente vinculada con el movimiento internacional de los derechos humanos, en principio lógicamente relacionado con los derechos de las mujeres y actualmente enriquecido

10 LAMAS, Martha. “Prostitución, trata o trabajo?”, publicado en *Nexos*, 2014. Disponible en <https://www.nexos.com.mx/?p=22354>

11 *Ibíd.*

por movimiento internacional de los derechos humanos.¹² La lucha de estas mujeres se basa en el reconocimiento de sus derechos humanos como la libertad y el trabajo.

Para quienes defienden a las mujeres que deciden dedicarse a la prostitución, señalan que el discurso feminista se ha desvirtuado centralizando a las mujeres como sujetos víctimas. En ese sentido, se ha desmovilizado a las activistas feministas en relación con los derechos laborales y en su lugar se ha alentado la movilización de víctimas que exigen reparación por la violencia sufrida¹³. Desde finales de 1960, e inicios de 1970, el movimiento feminista abanderó su lucha con la llamada libertad sexual, específicamente dentro de la segunda ola feminista. A partir de ahí se inicia un recorrido a favor de la libertad sexual.

El movimiento a favor de los derechos de las trabajadoras sexuales inicia en 1972, cuando se fundó *Whores, Housewives and Others* (WHO), para “luchar contra la hipocresía de las leyes que controlan la sexualidad femenina, especialmente la prostitución”¹⁴; en 1982, la *National Organization for Women*, formó un comité sobre derechos de las “prostitutas”; en 1984, se llevó a cabo el *Women’s Forum on Prostitutes Rights* en Estados Unidos; y en 1985 se realizó en Amsterdam, el Primer Congreso Mundial de Prostitutas, en el que también se fundó el *International Committee on Prostitutes Rights* (ICPR).

Uno de los logros interesantes de señalar fue la declaración emitida por el *International Committee on Prostitutes Rights*, en la que se separaba conceptual y discursivamente la trata de mujeres y el trabajo sexual elegido. Entre los puntos que planteaba se encontraba: la autonomía financiera, la elección ocupacional, la alianza entre mujeres, la autodeterminación sexual, el desarrollo infantil sano, la integridad, la pornografía, la migración y el tráfico, y la prohibición de la prostitución de menores.

12 ROBLES MALOOF, Jesús Roberto. “Derechos de la mujer, moral sexual...” p. 17.

13 LAMAS, Martha. “Feminismo y prostitución: la persistencia de una amarga disputa” en *Debate feminista*. Ciudad de México, México, 2016, p. 28.

14 CHATEAUVERT, M. *Sex workers unite. A history of the movement from Stonewall to SlutWalk*. Boston, 2013, p. 22.

Si bien es cierto que debido a que las mujeres se encuentran ubicadas en distintos lugares sociales, en ciertos casos el trabajo sexual puede ser una opción elegida por lo empoderante y liberador que resulta ganar dinero. Sin embargo, también es cierto que en otros casos se reduce a una situación de una precaria sobrevivencia que cause culpa y vergüenza¹⁵.

Para Lamas, “al tiempo que existe el problema de la trata aberrante y criminal, con mujeres secuestradas y engañadas, también existe un comercio donde las mujeres entran y salen libremente, y donde algunas llegan a hacerse de un capital, a impulsar a otros miembros de la familia e incluso a casarse”¹⁶, de ahí el interés y la necesidad de desvirtuar y desvincular la inexistente relación, entre trata y prostitución.

Por su parte, algunas personas defensoras de la prostitución, señalan que, aunque los movimientos de mujeres se han opuesto a la institución de la prostitución, mientras proclaman su apoyo a las mujeres “prostitutas”, las mismas prostitutas rechazan un apoyo que requiere de ellas el abandono de la prostitución; así mismo, se oponen a ser tratadas como símbolos de opresión y piden su reconocimiento como trabajadoras¹⁷.

Ahora bien, según la postura defensora de la prostitución, quienes se oponen, utilizan el término “explotación sexual” con una connotación negativa que no se aplica a los demás trabajos, donde también existe explotación. El escozor producido por la prostitución, se conflictúa más porque tiene que ver con el uso del cuerpo femenino en una actividad que subvierte la idea tradicional de lo que deberían ser las mujeres:¹⁸ puras, castas, asexuales y obedientes. Porque la sexualidad de las mujeres evidentemente es valorada de distinta manera que la de los varones.

15 LAMAS, Marta. “Feminismo y prostitución...” p. 25

16 Ídem

17 OSBORNE, Raquel. “Debates actuales en torno a la pornografía y a la prostitución”, publicado en *Estudios sobre la mujer*, Barcelona, 1998, p. 103. Disponible en: <https://ddd.uab.cat/pub/papers/02102862n30/02102862n30p97.pdf>

18 Cfr. LAMAS, Marta. “Feminismo y prostitución...” p. 26.

Quizá es que la prostitución/comercio sexual cobra mayor morbo o relevancia porque la materia prima del trabajo es la sexualidad. Según Troung's el trabajo sexual no es —debería ser— diferente de otras formas de trabajo, ya sea manual o mental, ya que todos involucran partes específicas de nuestros cuerpos, de nuestra habilidad y energía. Sin embargo, no se debate, no se juzga, analiza o critica de igual forma o con igual fervor la explotación laboral que viven diariamente obreras, campesinas, trabajadoras domésticas, enfermeras, entre otras. “El borramiento de los límites entre las prostitutas y la trata, y el deseo aparente de considerar a todas las trabajadoras sexuales como víctimas, resta importancia a la agencia de aquellas que deciden trabajar en el mercado sexual y hace de la coerción la preocupación central, incluso la única”¹⁹

Para Marta Lamas, el escándalo respecto a lo que algunas feministas denominan “explotación sexual” se basa en la creencia de que la creciente industria del sexo comercial altera las relaciones de género y crea tentaciones sexuales extra familiares para los hombres, poniendo en riesgo la familia como esfera de seguridad y protección²⁰.

Ahora bien, sería un grave error negar que quienes defienden la libertad sexual de las mujeres trabajadoras sexuales, y reconocen que las mujeres independientemente de sus razones, eligen de manera voluntaria ejercer la prostitución, también reconocen que la misma no es una práctica deseable. Marta Lamas ha señalado que comprender que la regulación es la forma en que las trabajadoras sexuales están más protegidas, no impide entender que el hecho de que ellas elijan la prostitución, como el trabajo mejor pagado que puedan encontrar, no es en sí mismo una confirmación de que se trata de una práctica deseable²¹.

19 PHILLIPS, Anne. *Whose Body? Whose property?*, Londres: Palgrave, 2013, p. 6

20 LAMAS, Marta. “Feminismo y prostitución ...” p. 27

21 LAMAS, Marta. *Cuerpo, Sexo y Política*. Ciudad de México, 2014, p. 70.

Tal como lo ha señalado Deborah Satz, “la mejor manera de acabar con un mercado nocivo es modificar el contexto en el que surgió, con una mayor redistribución de la riqueza, más derechos y oportunidades laborales”²². Si no se resuelven las circunstancias socioeconómicas que orillan a las mujeres a desarrollar tal actividad, penalizar para erradicar el comercio sexual las hundiría o marginaría aún más.

Lo cierto es que cuando el estado asume la posición paternalista de “rescatar” a las mujeres que ejercen la prostitución, por considerarlas a todas víctimas que exigen reparación por la violencia sufrida, como única política pública y medida en torno al tema del comercio sexual, corre el riesgo de impulsar una moral pública única, la cual evidentemente considera el ejercicio de toda prostitución como denigrante, pero además, invisibiliza los intereses, as voces, y la libertad de decidir, de quienes han elegido “voluntariamente” la prostitución como profesión.

Con independientemente de las razones que hayan impulsado a las mujeres a dedicarse a ésta actividad, sea la necesidad, sea el placer, o sea el “placer” consecuencia/resignación de la necesidad, lo cierto es que viciada o no, su voluntad es iniciar y/o permanecer.

IV. La prostitución como institución social patriarcal.

En una sociedad patriarcal, es imposible asumir que las instituciones no lo sean. Y me refiero a la prostitución como una institución. No pretendo analizar el fenómeno de la prostitución como una actividad individual, sino como una institución política. Es necesario reconocer que la prostitución es un problema social y no individual. “Fuera de los estereotipos sexistas que la rodean, es una respuesta al acceso desigual a las oportunidades educativas, a la carencia absoluta de empleo, seguridad social y al hecho incontrovertible de

22 LAMAS, Marta. “Feminismo y prostitución...”p. 26.

que la prostitución es la ocupación mejor remunerada para las mujeres”²³.

El comercio sexual resulta un campo privilegiado para estudiar las relaciones entre mujeres y hombres, pues no sólo es una actividad: es una institución social que refleja el ordenamiento social jerarquizado de género. En el campo del comercio sexual, las posiciones que ocupan las trabajadoras y los clientes, reproducen la configuración de las relaciones de género”²⁴.

Por tanto, al igual que la mayoría de las instituciones, la prostitución en una estructura diseñada por y para los hombres. La mujer, convertida en una mercancía y en un producto para el consumo del hombre. El dominio del hombre sobre la mujer²⁵.

El marco interpretativo de la postura abolicionista respecto al comercio sexual lo estableció Kathleen Barry, cuando definió la prostitución como *esclavitud sexual*. Junto con Barry, aparecen otras teóricas feministas como Carole Pateman, quien en su obra “El contrato sexual” señala que los hombres dominan a las mujeres y ellas deben otorgarles servicios sexuales y domésticos. Así se constituye el patriarcado moderno, con ese contrato sexual que sostiene el contrato social establecido entre hombres. En palabras de Pateman, “el comercio sexual es un eufemismo que oculta la esclavitud sexual de las prostitutas”²⁶.

Por otro lado, Catherine Mackinnon, expresamente señala que “las mujeres son prostitutas precisamente para ser degradadas y sometidas a un tratamiento cruel y brutal sin límites humanos²⁷”, al tiempo que desarrolla una conexión entre prostitución, violación, violencia y desigualdad social.

23 LAMAS, Marta. “Feminismo y prostitución...” p. 77

24 LAMAS, Marta. “Cuerpo, sexo ...” p. 74.

25 Secretaría para la igualdad, “La prostitución, una cuestión...” p. 2.

26 Cfr. PATEMAN, Carol. *El Contrato Sexual*, Anthropos, UAM, México, 1995, p. 238.

27 MACKINNON, Catherine. *Prostitution and civil rights. Michigan journal of gender and law*. University of Michigan Law School, 1993, p. 13, disponible en: <https://repository.law.umich.edu/cgi/viewcontent.cgi?referer=https://www.google.com.mx/&httpsredir=1&article=1192&context=mjgl>

Bajo el argumento de que la prostitución es la profesión más antigua del mundo, se le atribuye a esta actividad un carácter de natural e inmutable. Y en ese sentido, se nos obliga a convivir con este fenómeno al igual que con otros fenómenos que también se consideran “naturales”.

De la misma manera se asumen como ciertos argumentos tan absurdos, como la “irremediable necesidad biológica sexual de los hombres”, e inclusive la “labor altruista de evitar mayor número de violaciones a mujeres”, todo con la finalidad de permitir la existencia de la prostitución y regularla. En palabras de Bourdieu, la diferencia biológica entre los sexos, es decir, entre los cuerpos masculino y femenino, y muy especialmente la diferencia anatómica entre los órganos sexuales puede aparecer de ese modo como la justificación natural de la diferencia socialmente establecida entre los sexos²⁸.

Pues bien, el debate en torno a la prostitución, como hemos advertido anteriormente, se ha centrado específicamente en la llamada “prostitución voluntaria”. Sin embargo, es necesario advertir que la prostitución no deja de ser prostitución por ser voluntaria. En una estructura social, como la nuestra, cuyo diseño responde a los patrones claramente masculinos y de dominación del hombre sobre la mujer, es fácil encontrarlos con el discurso y los tópicos mencionados anteriormente y que éstos, además, sean reproducidos continuamente tanto por hombres como mujeres en la sociedad²⁹.

Ahora bien, me quiero concentrar en la *voluntad* (entendida como consentimiento), como elemento fundamental, para quienes defienden la postura *pro-trabajo sexual elegido*. En este sentido, me permito cuestionar, ¿qué es la voluntad? y ¿cuál es la voluntad que poseen las mujeres que se dedican “sin coerción”, al comercio sexual?

En el neoliberalismo sexual, al que hace referencia Ana de Miguel, la igualdad entre hombres y mujeres se entiende

28 BOURDIEU, Pierre. *La dominación masculina*, Anagrama, Barcelona, 2000, p. 24.

29 Secretaría para la igualdad, “La prostitución, una cuestión ...” p. 2.

como obtenida y consolidada. Quedaron atrás las luchas feministas, por conseguir igualdad de derechos, pues ya lo han conseguido. Sin embargo, aun cuando hoy día resulte casi imperceptible, el dominio sexual es tal vez la ideología más profundamente arraigada en nuestra cultura por cristalizar en ella el concepto más elemental de poder.³⁰

No podemos hablar de voluntad, cuando no existen alternativas laborales distintas para las mujeres, además de vender su cuerpo. La prostitución es innegablemente una relación de poder, donde el prostituido, cliente paga por sexo de mujeres, y éstas ceden su libertad –incluyendo la sexual– a cambio de dinero.

Pues bien, la postura *pro abolicionista*, centra sus argumentos en la relación inevitable entre sexualidad y violencia contra las mujeres. La violación y la prostitución tienen en común el placer implícito del hombre, la relación de dominación absoluta, la no continuidad de la relación social o afectiva después de la relación erótica, la cosificación de las mujeres por ambas relaciones sintetiza y aclara el carácter patriarcal de las relaciones y de la trama social basada en la existencia de una ley de propiedad genérica, la propiedad de todas las mujeres por todos los hombres³¹.

En ese sentido, hablamos además de la violencia física, de un tipo de violencia distinta, al decir que la prostitución es una institución que consagra ideológicamente y legalmente el derecho de los hombres a acceder al cuerpo de las mujeres. Hablamos de violencia simbólica y, por consiguiente, de poder simbólico.³² “La violencia simbólica se lleva a cabo a través de un acto de cognición y de falso reconocimiento que está más allá de, o por debajo de los controles de la conciencia de

30 MILLET, Kate. *La política sexual*. Reino Unido, 1995, p. 68

31 LAGARDE, Marcela. *Cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas y locas*. Coordinación General de Estudios de Posgrado. Facultad de Filosofía y letras de la UNAM, MÉXICO, 1990, p. 555.

32 Entrevista a Ana Miguel, disponible en: https://www.laizquierdadiario.com/Ana-de-Miguel-La-prostitucion-es-una-escuela-de-desigualdad-humana?id_rubrique=2653

la voluntad.”³³ Hombres y mujeres no hemos vivido nunca en situación de igualdad. Los hombres como grupo social han tenido el poder sobre las mujeres, el poder económico, político y simbólico³⁴.

La dominación masculina viene a ser la forma por excelencia de lo que Bourdieu llama *violencia simbólica*. Así, cuando los dominados aplican a los esquemas que les dominan unos esquemas que son producto de la dominación, cuando sus pensamientos y sus percepciones están estructurados de acuerdo con las propias estructuras de dominación que se les ha impuesto, sus actos de conocimiento son inevitablemente unos actos de reconocimiento, de sumisión³⁵.

La violencia simbólica cobra su fuerza precisamente a través de la adhesión del dominado al dominador, cuando el primero no dispone de otros elementos que las mismas estructuras mentales, esquemas de percepción y de apreciación de dominación, antes de las decisiones de conciencia y de los controles de voluntad,³⁶ lo que fortalece la idea de una relación de dominación masculina natural, inmutable e inevitable.

Así, la violencia simbólica es un fundamento poderoso del orden social. Además de tener entre sus aliados a los mismos oprimidos, encuentra su materialización en el inmenso trabajo previo (histórico, por tanto) de reproducción al que atribuyen unos agentes singulares y unas instituciones como la familia, iglesia, la escuela y el Estado.³⁷ En palabras más simples “la violencia que se ejerce sobre un agente social con su complicidad o consentimiento.”³⁸

Ahorabien, relacionando la violencia y el poder simbólico con la prostitución, surge la llamada “ideología de la prostitución”

33 LAMAS, Marta. “Cuerpo, sexo ...” p. 69.

34 ÁLVAREZ, Ana de Miguel. *La prostitución de mujeres, una escuela de desigualdad humana*, España, 2012, p.11 Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4834543>

35 BOURDIEU, Pierre “La dominación ...” p. 24.

36 *Ibídem* p. 54.

37 *Ibídem*, p. 50.

38 LAMAS, Marta. “Cuerpo, sexo...” p. 68.

que se define como el conjunto de ideas, creencias y actitudes que de manera implícita subyacen y legitiman la prostitución³⁹. En ese sentido, el imaginario simbólico de lo que es una mujer no puede expresarse con más claridad y sencillez⁴⁰. Con la normalización y legalización de la prostitución el mensaje reproduce esquemas de poder: quien tiene recurso económico, tiene poder y quien paga decide, coartando (a diferencia de quienes defienden lo contrario), la total libertad sexual y no sexual de las mujeres.

Entonces, ¿a cuál voluntad se refiere la “prostitución voluntaria”? ¿A una voluntad aprendida, heredada, o necesitada? La realidad es que actualmente la prostitución sigue siendo un medio de supervivencia de muchas mujeres, quienes, desde el poder simbólico, en sus estructuras mentales se encuentran asimiladas ideas que consisten en asumir que solo son buenas en el sexo, que es el trabajo más fácil, que siempre estará disponible vender el cuerpo a cambio de dinero, o que es la actividad mejor remunerada para mujeres. Esa voluntad o consentimiento, es el argumento que la postura *pro-trabajo sexual elegido*, pretende defender. Sin embargo, a su vez, reconocen que “ninguna mujer que tenga cubiertas las necesidades básicas se dedicará a la prostitución”⁴¹.

Además, es importante recordar, como ha señalado Amelia Valcárcel, que no siempre el consentimiento legitima una práctica, ni mucho menos la convierte en trabajo. Si ese fuera el razonamiento, quizá nunca se hubiera abolido la esclavitud, pues igualmente era un modo de supervivencia y también se argumentaba una cierta voluntad o consentimiento. ¿Qué tipo de consentimiento puede existir, si es la única opción o alternativa de vida? Un consentimiento viciado, y por tanto nulo.

39 ÁLVAREZ, Ana Miguel. “La prostitución de mujeres ...” p. 16.

40 Ídem.

41 MALDONADO Fernando. “La prostitución como una regulación laboral especial” en *Quaderns de ciències socials*, España, 2015, p. 46. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5503978>

En relación con lo aquí comentado, Nussbaum señala “que una mujer con muchas opciones laborales elija la prostitución no nos debería preocupar, es la ausencia de opciones para las mujeres pobres las que convierten a la prostitución en la única alternativa posible y eso es lo verdaderamente preocupante”⁴². No será realmente que abanderar la prostitución asociada a la libertad de las mujeres para prostituirse es, como señala Zizek, “confundir la elección con la ilusión de la libertad”⁴³. Pues si realmente las mujeres pudiéramos hacer con nuestro cuerpo lo que quisiéramos ¿por qué hay personas que se ocupan en legislar sobre ello?

La prestación del servicio sexual implica que las personas deban estar cómodas prestando el servicio, y eso solo se garantiza si se tiene la oportunidad de decidir sobre todas las reglas del juego, incluyendo la posibilidad de atender o no atender a nadie. Esto significa el desacuerdo con modalidades que opten por la existencia de contratos laborales que coloquen en una posición de empleadas a las mujeres prestadoras del servicio, y por tanto en una doble situación desigual de poder y discriminación.

V. Conclusiones.

Se ha expuesto un breve recorrido en torno a la “prostitución”, y a sus diferentes postulados. El debate ha sido extenso, pero inacabado. Quizá sea porque es un tema que implica, además de una serie de modificaciones legislativas e iniciativas de políticas públicas, una transformación cultural que impacte de manera positiva en la erradicación del sistema patriarcal dominante, y por consecuencia en la creación de una sociedad más justa e igualitaria.

El problema de la prostitución puede llegar a presentar soluciones más reales y efectivas si deja de verse como un debate

42 NUSSBAUM, M. “Whether from reason or prejudice. Taking money for bodily services” en *Sex and social justice*. Oxford, University, 1999.

43 ZIZEK, Slavo. *Primero como tragedia después como farsa*, 2011, Madrid.

de negros y blancos y comienzan a matizarse en tonalidades grisáceas. Para esto, es necesario entender que quienes sostienen que es un trabajo que ofrece ventajas económicas tienen razón, aunque no siempre, y quienes declaran que la prostitución es violencia contra las mujeres también tienen razón, pero no siempre⁴⁴.

Sin embargo, es cierto que la prostitución como institución social, impacta de manera desigual, y evidentemente negativa para las mujeres a diferencia de los varones, por tanto, es una institución patriarcal, y su mantenimiento solo conseguirá mantener las relaciones desiguales de poder y dominación de unos sobre otras.

En mi opinión, el discurso del feminismo abolicionista no pretende reproducir el estereotipo de mujer virgen, sumisa, decente, asexual, obediente, y por tal motivo lucha para erradicar la prostitución, menos aún que el discurso se encuentre sustentado en un discurso moral opresor religioso, tal como lo señalan algunas feministas *pro trabajo sexual*, lo que si comparto, es que solucionar el complejo problema de la prostitución no se conseguirá si partimos el debate desde posturas totalmente radicales, irreconciliables y generalizantes que no toman en cuenta los diversos matices que existen y que podrían brindar soluciones más conciliadoras, útiles y pacíficas.

Asumir que la “prostitución” es un mal necesario que se debe regular, por tanto, natural e inmodificable, es tanto como asumir que hemos nacido, crecido y sobrevivido en una sociedad machista igualmente natural e inmodificable. Ya el movimiento feminista nos ha ejemplificado cómo es posible la transformación de sociedad para la inclusión, respeto y garantía de los derechos de las mujeres, al reconocer, por ejemplo, el derecho al voto de las mujeres.

No creo que la solución al problema de la “prostitución” sea la prohibición de la misma. Idealmente, en una sociedad

⁴⁴ BERNSTEIN, E. “What’s wrong with prostitution? What’s right with sex work? Comparing markets in female sexual labor” en *Hasting Women’s law journal*, 1999, N. 10. p. 117.

justa e igualitaria, la prostitución no existiría. No existiría el poder de los varones de acceder al cuerpo de las mujeres, (aún cuando éstas no quisieran), con tan solo pagar alguna cantidad. No habría necesidad de violar a las mujeres, legitimados en el poder que genera el recurso económico. En una sociedad justa e igualitaria las mujeres gozarían de las mismas oportunidades escolares y laborales que los varones, que les permitirían realmente decidir de manera libre, autónoma y voluntaria, ejercer la profesión que elijan, sin sesgos sexistas.

Mientras no existan condiciones iguales para hombres y mujeres, mientras existan razones cuestionables de aquellas mujeres que “deciden” dedicarse a la “prostitución”, mientras no haya acceso de las mujeres a oportunidades laborales iguales y justas, mientras se sigan reproduciendo los sistemas de poder y dominación de varones contra mujeres, difícilmente podemos hablar de “prostitución voluntaria”. Más bien, hablamos de prostitución forzada por las circunstancias, y disfrazada de un consentimiento viciado y sesgado por una cultura patriarcal.

Ahora, si bien es cierto que en la sociedad que deseamos, y por la que luchamos, la prostitución dejaría de existir, también es cierto que aterrizar a la realidad es un ejercicio indispensable para generar acciones que resuelvan, desde la raíz, problemáticas sociales como la prostitución. La prohibición genera clandestinidad y la regularización genera legitimidad. La abolición de la prostitución, es sin duda el objetivo del milenio, un objetivo igual de ambicioso que el que fue la abolición de la esclavitud, sin embargo, la estrategia debe incluir y tomar en cuenta a quienes actualmente se encuentran inmersas, independientemente de las razones, en el mundo de prostitución, debe tener acciones a corto y mediano plazo que incluyan el involucramiento de las mujeres que actualmente ejercen la “prostitución” para que permitan ir transformando la cultura patriarcal, en una cultura que realmente respete, proteja y garantice todos los derechos de las mujeres.

Bibliografía

- ÁLVAREZ, Ana de Miguel. *La prostitución de mujeres, una escuela de desigualdad humana*, España, 2012. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4834543>.
- BARR, Kathleen. *Female Sexual Slavery*, New York University, Nueva York, 1984.
- BERNSTEIN, E. "What's wrong with prostitution? What's right with sex work? Comparing markets in female sexual labor" en *Hasting Women's law journal*, N. 10. 1999.
- BOURDIEU, Pierre. *La dominación masculina*, Anagrama, Barcelona, 2000.
- CHATEAUVERT, M. *Sex workers unite. A history of the movement from Stonewall to SlutWalk*. Boston, 2013.
- FACIO, Alda. *Cuando el género suena cambios trae: una metodología para el análisis de género del fenómeno legal*. ILANUD Costa Rica, 1992.
- LAMAS, Martha. "prostitución, trata o trabajo?", publicado en *Nexos*, 2014. Disponible en <https://www.nexos.com.mx/?p=22354>.
- LAGARDE, Marcela. *Cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas y locas*. Coordinación General de Estudios de Posgrado. Facultad de Filosofía y letras de la UNAM, MÉXICO, 1990.
- LAMAS, Martha. "Feminismo y prostitución: *la persistencia de una amarga disputa*" en *Debate feminista*. Ciudad de México, México, 2016.
- LAMAS, Marta. *Cuerpo, Sexo y Política*. Ciudad de México, 2014.
- MACKINNON, Catherine. *Prostitution and civil rights. Michigan journal of gender and law*. University of Michigan Law School, 1993. Disponible en: <https://repository.law.umich.edu/cgi/viewcontent.cgi?referer=https://www.google.com.mx/&httpsredir=1&article=1192&context=mjgl>
- MALDONADO Fernando. "La prostitución como una regulación laboral especial" en *Quaderns de ciències socials*, España, 2015. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5503978>
- Ministerio de la Cultura-Instituto de la Mujer. *La prostitución de las mujeres*, Madrid, 1988.
- MILLET, Kate. *La política sexual*. Reino Unido, 1995.

- NUSSBAUM, Martha. "Whether from reason or prejudice. Taking money for bodily services" en *Sex and social justice*. Oxford, University, 1999.
- OSBORNE, Raquel. "Debates actuales en torno a la pornografía y a la prostitución", publicado en *Estudios sobre la mujer*, Barcelona, 1998. Disponible en: <https://ddd.uab.cat/pub/papers/02102862n30/02102862n30p97.pdf>
- PHILLIPS, Anne. *Whose Body? Whose property?*, Londres: Palgrave, 2013.
- PATEMAN, Carol. *El Contrato Sexual*, Anthropos, UAM, México, 1995.
- RANEA TREVIÑO, Beatriz "(des)centralizar el debate sobre prostitución: un putero no hace, se hace" en *Tribuna Feminista*, disponible en: <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=227346>
- Real Academia de la Lengua Española, disponible en: <http://dle.rae.es/?id=UQxO9nC>
- ROBLES MALOOF, Jesús Roberto. "Derechos de la mujer, moral sexual y prostitución" en *Tercer certamen de ensayo sobre derechos humanos*. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2282/3.pdf>
- Secretaría para la igualdad, "La prostitución, una cuestión de género". Madrid, 2005. Disponible en: http://www.fademur.es/_documentos/prostitucion.pdf
- TORRES, Claudia. "La Asamblea Legislativa en la Ciudad de México frente a la prostitución" en *Nexos*, México, 2016, disponible en: <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=6146>
- ZIZEK, Slavo. *Primero como tragedia después como farsa*, Madrid, 2011.